

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 07 de mayo de 2024.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas.

Auto No. 489
RAD.004-2024-00119-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada a través de apoderado judicial por la señora LEIDY PATRICIA TORRES CLEVEL actuando en nombre propio y en representación del menor EIVAR VALENCIA CORTES, la señora BIBIANA TORRES CASTILLO actuando en nombre propio y en representación de la menor SILVIA NAYELI ANGULO TORRES y los señores LEIDY CAMILA VALENCIA TORRES y JEREMY STALIN ANGULO TORRES, contra la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., encuentra el despacho que la cuantía fue determinada por la parte demandante en un valor total de \$28.999.999 pesos, en virtud del límite indemnizatorio establecido en la póliza SOAT de 750 salario mínimos legales diarios vigentes. Dicha cifra, a las voces del artículo 25 del Código General del Proceso corresponde a un proceso de menor cuantía, pues no sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que a la fecha equivalen a la suma de \$195.000.001.00; por tanto, este despacho carece de competencia debido a la cuantía para conocer del trámite de esta demanda, por lo que procederá a rechazarla y a ordenar su remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de la ciudad de Bogotá, siendo éste el domicilio principal de la sociedad demandada, la cual fue señalada también como dirección de notificación por la parte demandante (artículo 28 C.G.P.), a fin de que avoquen su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REMÍTASE la misma al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO, para que avoque su conocimiento.

TERCERO. CANCELESE su radicación y anótese su salida.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **078** DE HOY **09 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria